



## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

### Resolución 1506-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 07/03/2017

VISTO el Expediente N° 3289/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 1.008/2002, 13.914/2013 del Registro de la entonces COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 16.755/2016, 1.797/2017, 1.931/2017, 2.803/2017, 2.804/2017, 2.891/2017, 2.906/2017, 2.908/2017, 2.929/2017, 2.930/2017, 2.932/2017, 2.934/2017, 2.935/2017, 3.122/2017, 3.196/2017, 3.229/2017, 1.902/2017, 3.073/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y modificatoria, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1091.



Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-03031153-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-03031137-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a los solicitantes cuyos detalles se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-03031124-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4° — Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el mercado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 5° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por los Artículos 1° y 3° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 6° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 2° tienen una validez



de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Miguel Angel De Godoy.

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

| Expediente             | Marca    | Modelo         | Solicitante                 | Nº Registro |
|------------------------|----------|----------------|-----------------------------|-------------|
| EXPENACOM<br>1931/2017 | GATE TEL | EzMoto         | DIKZA S.R.L.,               | H-17388     |
| EXPENACOM<br>2929/2017 | SAMSUNG  | SL-M2070FW/XBG | HP INC<br>ARGENTINA S.R.L., | H-17472     |
| EXPENACOM<br>2930/2017 | SAMSUNG  | SL-M2885FW/XBG | HP INC<br>ARGENTINA S.R.L., | H-17471     |
| EXPENACOM<br>2932/2017 | SAMSUNG  | SL-M4080FX/XBG | HP INC<br>ARGENTINA S.R.L., | H-17457     |
| EXPENACOM<br>2934/2017 | SAMSUNG  | SL-M4580FX/XBG | HP INC<br>ARGENTINA S.R.L., | H-17470     |
| EXPENACOM<br>2935/2017 | SAMSUNG  | SL-M2880FW/XBG | HP INC<br>ARGENTINA S.R.L., | H-17458     |
| EXPENACOM<br>3196/2017 | SAMSUNG  | CLX-FAX160     | HP INC<br>ARGENTINA S.R.L., | H-17490     |

IF-2017-03031153-APN-DNAYRT#ENACOM

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones





| Expediente              | Marca       | Modelo     | Solicitante  | Nº Registro |
|-------------------------|-------------|------------|--|-------------|
| EXPENACOM<br>16755/2016 | HP Inc.     | SM-2062    | HP INC<br>ARGENTINA S.R.L.,                                    | C-17231     |
| EXPENACOM<br>1797/2017  | PLANTRONICS | S5XX17     | K.R.M. INGENIERIA<br>S.A.C.I.A.F.S.,                           | C-17379     |
| EXPENACOM<br>2803/2017  | SAMSUNG     | SM-A520F   | IATEC S.A.<br>(INDUSTRIA<br>AUSTRAL DE<br>TECNOLOGIA<br>S.A.), | C-17476     |
| EXPENACOM<br>2804/2017  | SAMSUNG     | WSM520V    | SAMSUNG<br>ELECTRONICS<br>ARGENTINA S.A.,                      | C-17456     |
| EXPENACOM<br>2891/2017  | SIGFOX      | SBS-T3-902 | VELOCOM<br>ARGENTINA S.A.,                                     | C-17464     |
| EXPENACOM<br>2906/2017  | ZEBRA       | ET50PE     | PSION DE<br>ARGENTINA S.A.,                                    | C-17460     |
| EXPENACOM<br>2908/2017  | ZEBRA       | ET55BE     | PSION DE<br>ARGENTINA S.A.,                                    | C-17475     |
| EXPENACOM<br>3122/2017  | CISCO       | MR52-HW    | CISCO SYSTEMS<br>ARGENTINA S.A.,                               | C-17474     |
| EXPENACOM<br>3229/2017  | SAMSUNG     | SM-A720F   | IATEC S.A.<br>(INDUSTRIA<br>AUSTRAL DE<br>TECNOLOGIA<br>S.A.), | C-17489     |

IF-2017-03031137-APN-DNAYRT#ENACOM





ANEXO

Inscripciones en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones

| Expediente          | Documento          | Solicitante         | Reg. Comercialización |
|---------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|
| EXPCNC 1008/2002    | CUIT 30-60455839-1 | MACH S.R.L.,        | 30-2293               |
| EXPCNC 13914/2013   | CUIT 30-70988936-9 | T.S.L. MOBILE S.A., | 30-2294               |
| EXPENACOM 1902/2017 | CUIT 30-71532916-2 | BLU CORP S.A.,      | 30-2291               |
| EXPENACOM 3073/2017 | CUIT 30-71105062-7 | WINGED S.A.,        | 30-2292               |

IF-2017-03031124-APN-DNAYRT#ENACOM

e. 15/03/2017 N° 14682/17 v. 15/03/2017

**Fecha de publicación:** 15/03/2017

